

ACTA: En Montevideo, el 13 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos"**, Sub Grupo N° 26 "Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

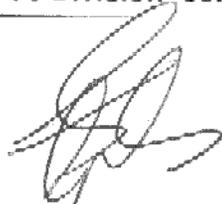
SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo el 1º de enero de 2017 los **salarios mínimos** del sector al 31 de diciembre de 2016 ajustarán el **4,25%**, valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017.-----

TERCERO:Ajuste de sobrelaudos: De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta los trabajadores que perciban al 31 de diciembre de 2016 salarios superiores a los mínimos ajustarán **4%** valor nominal considerado para igual período.-----

CUARTO: En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2017 serán:-----

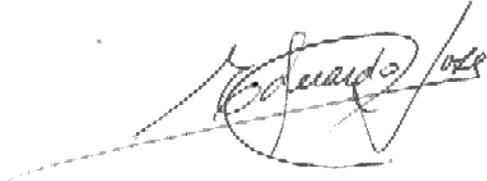
Franja 1	Operador Básico de Audio y Video, Ayudante de Cámara, Auxiliar Administrativo, Chofer A.	\$ 19.727
Franja 2	Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo-Editor y Chofer B	\$ 22.545
Franja 3	Técnico en informática y redes , Editor en Video	\$ 28.182
Franja 4	Encargado de División- Jefe Operacional	\$ 33.818

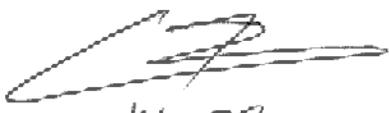
27



Leida firman de conformidad.-----





HTSS